

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 marzo 1914)

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que a continuación se indican con lo que previene el artículo 28 de la vigente Instrucción de cédulas personales y con lo que les ordena esta Administración en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 237, de fecha 6 de octubre último; teniendo en cuenta lo muy adelantado de la época y en evitación de responsabilidades y de los perjuicios que se ocasionan al Tesoro con el retraso de la recaudación de todos sus tributos en los plazos reglamentarios, esta Administración de mi cargo, como última advertencia, les dirige la presente orden, interesando a los citados Ayuntamientos que con toda urgencia remitan aquellos documentos cobratorios, a los efectos antes indicados.

Zaragoza, 4 de marzo de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido los padrones de cédulas personales del actual ejercicio de 1914.

Aguilón, Alagón, Alberite, Alborge, Alconchel, Añón, Berdejo, Biel, Bijuesca, Bulbuento, Cabolafuente, Calmarza, Carenas, Cimballa, Cinco Olivas, Chiprana, Daroca, Fuentes de Jiloca, Letux, Lobera, Lucena, Luesia, Lumpiaque, Luna, Maella, Magallón, Mainar, Malanquilla, Maleján, Mequinenza, Mezalocha, Morata de Jiloca, Moros, Mozota, Muel, Orés, Plasencia, Pomer, Pozuel, Puendeluna, Riela, Rueda, Salvatierra, Tobed, Tosos, Uncastillo, Velilla de Jiloca, Villadoz y Villanueva de Gállego.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 27 de febrero último y a propuesta de esta Tesorería, dictó el siguiente acuerdo:

Reclamadas en 24 de noviembre de 1913 a los Ayuntamientos que a continuación se expresan certificaciones de los ingresos obtenidos en las arcas municipales durante el año último y conminados en 24 de diciembre con la multa de 1750 pesetas sin haber conseguido hasta la fecha remitan la certificación pedida, esta Delegación ha acordado la imposición de la multa por la que fueron conminados, la cual se hará efectiva dentro de los ocho días siguientes a la notificación por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; previniéndoles que si en el mismo plazo no remiten la certificación tantas veces reclamada, se pondrá el hecho en conocimiento del Juzgado correspondiente para que exija la responsabilidad a que hubiere lugar por su desobediencia

a las órdenes de la autoridad económica de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que se relacionan.

Zaragoza, 4 de marzo de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Naval.

Pueblos que se citan.

Acered, Alarba, La Almunia, Alpartir, Atea, Chiprana, Lobera, Moros, Novillas, Pozuelo, Savián, Tobed, Val de San Martín y Velilla de Jiloca.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 27 de febrero último y a propuesta de esta Tesorería, dictó el siguiente acuerdo:

Reclamadas en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de noviembre de 1913 a los Ayuntamientos que a continuación se expresan certificaciones de los ingresos obtenidos en las arcas municipales, durante el año último, sin haber conseguido hasta la fecha remitan la certificación pedida, esta Delegación ha acordado exigirles nuevamente remitan certificación amplia y detallada de los ingresos obtenidos durante el año 1913, en el plazo de octavo día, a contar de la fecha de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL, advirtiéndoles que de no dar cumplimiento a ella en el plazo fijado se les impondrá la multa de 17'50 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que se relacionan.

Zaragoza, 4 de marzo de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Naval.

Pueblos que se citan.

Alberite, Alfamén, Albeta, Ambel, Aniñón, Añón, Ateca, Biota, Cabolafuente, Campillo, Cerveruela, Cimballa, Cinco Olivas, Cuarte, Cubel, Las Cuerlas, Embid de Ariza, Encinacorba, Fuentes de Jiloca, Fayón, Lagata, Maella, Monreal, Morata de Jiloca, Murero, Paracaellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pedrosas, Ruesca, Rueda, Salvatierra, Valmadrid, Villafranca de Ebro, Villadoz y Villarreal.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 27 de febrero último y a propuesta de esta Tesorería, dictó el siguiente acuerdo:

Reclamadas en el BOLETÍN OFICIAL número veinte de 23 de enero último a los Ayuntamientos que a continuación se expresan certificaciones de los ingresos obtenidos en las arcas municipales durante el año último, y nuevamente conminados por comunicación fecha 4 de febrero próximo pasado, sin haber conseguido hasta la fecha remitan la certificación pedida ni ingresado el 66 por 100 correspondiente, esta Delegación ha acordado la imposición de la multa de 17'50 pesetas, la que han de satisfacer en el plazo de octavo día, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo asimismo remitir en el mismo plazo certificación de los ingresos obtenidos en arcas mu-

nicipales durante el año 1913; advirtiéndoles que de no cumplir la presente orden se dará conocimiento al Juzgado correspondiente para que proceda por desobediencia a la autoridad económica de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que se relacionan.

Zaragoza, 4 de marzo de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Naval.

Pueblos que se citan.

Ardisa, Borja, Calcena, Codo, Fombuena, Luesia, Luesia, Lumpiaque, Maluenda, Manohones, Moyuela, Muel, Murillo, Purroy, Santa Cruz de Grío, Sástago, Sisamón, Torralba de Ribota, Torralbilla, Undués de Lerda, Villalengua, Vera, Villar de los Navarros, Vistabella y Viver de la Sierra.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» la providencia de segundo grado.

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, de cargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descuentos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica — 4.º trimestre de 1913.

Agut Teresa Timoteo, 10'03 pesetas
Alcaine Pérez José, 1'53
Alonso Aloras Petronilo, 4'40
Alonso Labuena Bernardo, 2'27
Alonso Labuena Jenaro, 4'59
Alonso Nadal Faustino, 2'04
Aloras Benedicto Pedro, 1'53
Aloras Gil Gregorio, 9'24
Aloras Izquierdo Fulgencio, 3'81
Aloras Langa Isabel, 4'17
Aloras Mayandía Marcelino, 4'20
Aloras Moliner Joaquín, 3'19
Aloras Naval Agustín, 13'09
Aloras Ortú Manuel, 2'79
Amoros Ordovás Bruno, 2'69
Alvarez Oro Melchor, 3'43
Anglés Lahoz Jacinto, 3'77

- Agudo Delgado Antonio, 7'05
 Artigas Bailo Juan, 3'53
 Artigas Biee Agustín (viuda), 9'65
 Artigas Salas Catalina, 6'74
 Artigas Sendre Carlos (viuda), 5'85
 Ascaso Millán Petra, 17'17
 Baquero Alonso Antonio, 3'50
 Baquero Alonso Valero, 28'53
 Baquero Cubel Vicente, 4'50
 Beltrán Aloras Camilo, 1'67
 Bello Franco Angel, 10'20
 Benedicto Alcañiz Manuel, 3'44
 Benedicto Benedicto Bernardo, 17'03
 Benedicto Benedicto María, 2'37
 Benedicto Baquero Juana, 11'09
 Benedicto Casanova Manuel, 3'57
 Benedicto Pérez Alejandro (herederos), 5'80
 Benedicto Bengochea Timoteo, 3'48
 Biee Beltrán María, 5'01
 Bielsa Benedicto Santiago, 19'17
 Blasco Abensa Joaquina, 7'52
 Bober Naval Tomasa, 2'97
 Bordonaba Serrano Ambrosio, 2'74
 Bronchales Ordovás Matías (herederos), 7'10
 Biel Labuena Joaquín, 21'39
 Cameo Tairo Agustín, 5'98
 Calvo Arroyo Joaquín, 24'73
 Campos Jimeno Petra (herederos), 2'27
 Campos Guallar Martín, 1'58
 Campos Monzón Gregorio, 2'14
 Campos Monzón Mariano, 8'49
 Campos Ortín Agustina, 6'08
 Cidraque Bonifacio (herederos), 4'68
 Colera Pérez Pedro, 1'72
 Colera Valero Trenón, 3'34
 Cortés Bobed Manuel, 8'44
 Cortés Bobed Timoteo (heredero), 31'49
 Cortés Genzor Anselmo, 5'15
 Cortés Mozota Fermín, 5'10
 Cruz Ricarte Andresa, 4'59
 Cruzate Bibián Juan, 2'92
 Cubel Benedicto Francisco, 2'74
 Cubel García Lorenzo, 3'25
 Cubel Salvador Mariano (herederos), 12'53
 Cubel Trol Pabla, 6'73
 Chavarría Cortés María, 12'50
 Chavarría Murillo Joaquín, 7'84
 Chavarría Naval Pablo, 2'04
 Destre Martínez Joaquina, 6'96
 Esbee Gil Benito, 2'48
 Escobar Lafoz Manuel, 2'04
 Escobar Pons-Mariano, 2'55
 Paulo Sebastián Manuel, 2'41
 Font Capell Antonio (herederos), 10'07
 Fron Capell José (herederos), 29'84
 Fron Alconchel Julián, 1'81
 Fron Gálvez Juan (herederos), 8'44
 Fron Salavera Francisco, 2'51
 Fron Lahoz Esteban (herederos), 42'59
 Garcés José (herederos), 18'84
 Garcés Tiestos Pascual, 6'68
 Garcés Trol Nicolás (herederos), 8'26
 Garcés Lacosta Joaquín, 16'29
 García Calvete Manuel, 1'53
 García Saldiz Clemente, 23'52
 García Saldiz Francisco (herederos), 10'86
 García Saldiz Manuel (herederos), 3'34
 Gardeta Salas Francisco, 27'61
 Gay Aznárez Victorio, 3'20
 Gil Baquero Teodoro, 4'22
 Gil Gómez Antonio, 5'61
 Gil Gómez Lucio, 3'10
 Gil Gómez Manuela, 8'82
 Gil Val Francisco, 4'92
 Gil Val Juana, 8'63
 Jimeno Aguilillo Felipe, 7'42
 Gómez Izquierdo Damiana, 1'81
 Gómez Izquierdo María (herederos), 2'60
 Gorgas Campos Pablo, 5'11
 Gorgas Campos Tomás, 8'35
 Górriz Gorgas Baltasar, 7'33
 Granel Ibáñez Lamberto, 1'67
 Granel Larrosa Mariano, 7'75
 Hernández Artigas Pedro, 1'72
 Juárez Floria Francisco, 7'56
 Labarta Blasco Manuela, 5'38
 Labordeta Saturnino, 1'81
 Labuena Agud Hilario, 11'69
 Labuena Alconchel Esteban, 3'67
 López Rafaela (herederos), 6'26
 López Calvo Antonio, 4'13
 López París Cecilio, 3'48
 Lahoz Alfonso Miguel, 8'44
 Lahoz Alfonso Ramona, 2'09
 Lahoz Sinesa Pablo, 3'66
 Lanar Cubel Simón, 1'74
 Lastanao Marco José, 1'74
 López Latorre Miguel, 2'94
 Loscos Lafoz Francisco, 9'83
 Macipe Destre Bruno, 3'81
 Magaldo Gil Manuel, 3'52
 Maluenda Cristóbal, 10'86
 Marqués Salir Tomás, 20'79
 Martín Garcés María, 1'67
 Martín Martín Juan, 3'02
 Martín Salavera Pedro, 7'79
 Martínez Baquero Mario, 1'67
 Marínez Ballado Mariano, 3'16
 Martínez Ballado Silvestre, 1'63
 Martínez Cidraque Manuela, 2'14
 Máñez Morales Eugenia, 5'75
 Monzón Arsenal Manuel, 25'15
 Millán Biel Nicolás, 1'62
 Monzón Paulina (herederos), 4'87
 Murcia Escuin Celestino, 8'62
 Naval Lanas Pascual, 10'25
 Naval Lafoz Mariano, 4'87
 Naval Monteagudo Mariano, 3'20
 Naval Naval Antonio, 11'60
 Naval Zaldívar Mariano, 6'40
 Noguerras Sebastián, 7'10
 Noguerras Palacios Isidoro, 5'80
 Noguerras Pérez Mariano, 4'92
 Noguerras Pérez Miguel, 5'57
 Noguerras Teresa Faustino, 2'51
 Noguerras Teresa Manuel, 9'37
 Noves Gil Francisco, 21'89
 Núñez López Faustino, 2'74
 Ordovás Benedicto Antonio, 8'67
 Obensa Beltrán Joaquín, 9'74
 Ordovás Murillo Antonio, 5'01
 Ordovás Navarro Clemente, 2'37

Oriz Mínguez Pedro (herederos), 2'78
 Oriz Mínguez Tomasa, 5'62
 Oriz Pardo Bonifacio, 3'99
 Ortín Gálvez Francisco, 5'38
 Ortín Martínez Francisco, 7'63
 Ortín Naval Francisco, 16'37
 Pérez Alonso Raimundo, 8'26
 Pérez Bielsa Manuel, 3'85
 Pérez Diestre Manuel, 1'72
 Pérez Mañaras María, 6'10
 Pérez Morella José, 2'60
 Pérez Morella Pablo, 4'82
 Pérez Ribérez Tomasa, 2'68
 Pérez Ribérez Diego (viuda), 2'68
 Pérez Val Mariano (viuda), 11'09
 Perún Pérez Joaquín, 13'04
 Pozo Murcia Valero, 7'60
 Ribérez Aloraz Gregorio, 4'24
 Riberes Artigas Angel, 10'06
 Riberes Labordeta Tomás, 34'52
 Ros Alcañiz Isidoro, 7'10
 Royo Marco Bernabé, 8'44
 Salas Bengochea Mario (herederos), 3'25
 Salas Naval Mariano, 4'18
 Salas Naval Tomás, 3'48
 Saldívar Martínez Hilario, 3'25
 Saldívar Roche Manuela, 3'06
 Saldiz Larraz Manuel, 7'98
 Salinas Capdevila Escolástico, 1'76
 Salinas Capdevila Mario, 1'55
 Salinas Clemente Manuel, 5'62
 Salinas García Ramona, 2'97
 Salvador Cuvel Valero, 2'09
 Salvador Baquero Joaquín (herederos), 6'12
 Sancho Acín Valero, 8'44
 Sendré Nogueras Teresa, 7'14
 Soriano Peg Ildefonso, 6'59
 Tena Nogueras José (viuda), 2'23
 Teresa Salinas Ramón, 2'55
 Tiestos Campos Mariano, 2'09
 Toledo Saldiz Isabel, 7'61
 Trol Baquero Luis, 2'64
 Trol Bernad Vicente, 7'81
 Trol Zafranel León, 10'11
 Val Pérez Pablo y T. y Petra, 5'62
 Val Pérez Petra, 3'34
 Vidal Martínez Julián (viuda), 8'02
 Villar Ferrer Eustaquio, 2'04
 Zafraned Asto Leonor, 7'05
 Zafraned Asto Miguela, 4'22
 Zueco Arnal José, 3'85
 Chavarrio Naval Joaquín, 2'89

Urbana.—4.º trimestre 1913.

Chavarria Nogués Pascual, 5 pesetas
 Gabrez Bored Rudesindo, 3'34
 Jimeno Aguilera Felipe, 8
 Granel Ibáñez Julián, 2'17
 Labuena Gracia Petra (herederos), 3'34
 Lahoz Alonso Miguel, 4'50
 Larraz Manicón Catalina, 4'17
 Lanar Labrador Pablo, 4'17
 López Latorre Miguel (herederos), 2'50
 Marqués Saldiz Tomás, 2'50
 Martínez Cidraque Manuela, 1'67
 Millán Biel Nicolás, 2

Nadar Lanar Pascual, 5'84
 Nogueras Gracia Sebastián (herederos), 2'17
 Núñez López Faustino (id.), 8'33
 Oriz Plumer Joaquina (id.), 2'16
 Ortín Bordonaba Pedro, 3'34
 Pérez Diarte Benito, 2
 Piquer Andrés Pascual, 4'17
 Saldívar Soler Isábel (herederos), 3'34
 Saldiz Larraz Manuel (id.), 2'34

Utilidades.—4.º trimestre 1913.

Vicente Marío, 7'92

En Belchite, a 24 de enero de 1914.—El Re-
caudador, Tomás Celma.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPREMO

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo
Contencioso-administrativo.*

4.726. El Ayuntamiento de Lucena de Jalón, contra resolución de la Intervención general de la Administración del Estado, de 15 de noviembre de 1913, sobre pago por dicho Municipio de atenciones de primera enseñanza.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de marzo de 1914.—El Secretario Decano, Luis María Lorente.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

*RELACION de los Presidentes de Mesas electorales,
Adjuntos y Suplentes que se publica a los efectos
y en cumplimiento de la circular de la Junta
Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910.*

Recibidos el 6 de marzo.

Alpartir.

Presidente, Ventura Palacios Franco
 Adjunto, Antonio Pascual Jimeno
 Idem, Timoteo Pascual Palacios
 Suplente de Adjunto, Santos Ripa Gil
 Idem de id., Andrés Torres Labaqui

Carenas.

Presidente, Salvador Melendo Mendoza
 Suplente, Feliciano Jimeno Gil
 Adjunto, Guillermo Magaña Alcalá
 Idem, Gregorio Magaña Gil
 Suplente de Adjunto, Desiderio Alcalá Andrés
 Idem de id., Francisco Alcalá Andrés

Cinco Olivas.

Presidente, Antonio Escobedo Royo
 Suplente, José Tegel Palacios
 Adjunto, José Costa Tesán
 Idem, José Palacios Escobedo
 Suplente de Adjunto, Antonio Escobedo Mar-
tínez

Idem de id., Domingo Tesán Escobedo

Cunchillos.

Presidente, Juan Francisco Aznar Marco
 Suplente, Santiago Zueco Tejero

Adjunto, Daniel Pueyo Marco
 Idem, Mariano Redondo Lasheras
 Suplente de Adjunto, Constantino López Rubio
 Idem de id., Saturnino Lasheras Bona

Villar de los Navarros.

Presidente, Casimiro Mayoral Pena
 Suplente, Juan Lucia Bello
 Adjunto, Florencio Segura Redondo
 Idem, Isidro Sancho Jimeno
 Suplente de Adjunto, Pascual Yago Navarro
 Idem de id., Pedro Antonio Aznar

RECTIFICACIONES

Aniñón.

Sección 1.ª

Dice: Presidente de Mesa, Andrés Galán Galán
 Debe decir: Presidente de Mesa, Emilio de Pedro Martínez

Bordalba.

Dice: Presidente de Mesa, Felipe Alonso López
 Debe decir: Presidente de Mesa, José Marco Pérez
 Zaragoza, 6 de marzo de 1914.— El Presidente, Ramón de las Cagigas.— El Secretario, José Vidal.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1913.

Sesión del día 5.

Aprobar el acta de la celebrada el día 28 de noviembre.

Aprobar un escrito de la Alcaldía presentando el acta del sorteo de obligaciones del empréstito de 5.000.000 de pesetas.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador revocando el acuerdo de la Junta municipal que dejó sin efecto el convenio celebrado con el Sr. Retuerta como contratista de los depósitos de agua; y de un telefonema de la Universidad popular de Oviedo agradeciendo las atenciones recibidas durante su estancia en esta población.

Admitir la renuncia presentada por D. César Ballarín del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico de la Beneficencia y nombrando a D. Luis G. Urzola.

Pasar a la Comisión de Gobernación una instancia de D. Luis Laviñeta solicitando se le reserve una plaza de escribiente de segunda.

Desestimar la instancia de D. Vicente Ginés reclamando del arbitrio por anuncios.

Ceder en arriendo el local número 5 del Depósito administrativo a D. Baldomero Garrido.

Admitir la baja presentada de un carruaje de lujo a D. José Cajal.

Aprobar un dictamen informando favorablemente la moción del Sr. Blesa concediendo el 4 por 100 de las cantidades que recaude en período voluntario al Cuerpo de Policía urbana y a los individuos del de Vigilancia municipal el 2 por 100 de lo que cobre por venta en ambulancia.

Dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

para que autorice la imposición de penas menores para los casos 2.º y 3.º del artículo 40, o si esto no se estima, modificar el Real decreto de Instrucción de cédulas en el sentido de señalar como penalidad el valor natural más el 75 por 100 a los que hayan sacado cédula a su tiempo, pero de clase inferior a la que les pertenecía.

Desestimar las reclamaciones por cédulas personales presentadas por D. Esteban Gasca y D.ª María Duffáu.

Aprobar un dictamen presentando facturas.

Adquirir en tiempo oportuno tres camillas.

Adjudicar por subasta el servicio de inutilización de carnes insalubres en el Matadero.

Jubilar al Inspector de mercados D. Rufino Sáenz de Buruaga y reorganizar el Cuerpo de Inspectores veterinarios.

Conceder licencias a varios para obras, trasladados de cadáveres, etc.

Retirar el pilón de la calle de Estébanes mientras duren las obras de pavimentación de la calle de Don Jaime.

Aprobar definitivamente el proyecto de alineación y ensanche de la calle de Liñán.

Adquirir mediante concurso el material necesario para algunos puntos de la ciudad.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar la reparación de la Fábrica militar de harinas, cuyas obras ascienden a 461 pesetas.

Conceder permiso para arrancar un árbol y construir un puentecillo en una cuneta de la calle del Asalto.

Autorizar la instalación de un motor en la calle de las Armas, número 9; dos generadores de vapor a las fábricas «Azucarera de Aragón» y Nueva Azucarera de Zaragoza; un alambique en la casa núm. 58 de la calle de la Democracia; un motor en la calle de Sobrarbe, núm. 8, y a varios propietarios para practicar acometidas, tomas de agua y vertidos.

Retirar la fuente de la plaza del Justicia.

Aprobar un informe del Sr. Arquitecto sobre instalación de garitas para venta en los solares de la plaza de Lanuza.

Aumentar en 50 céntimos diarios el jornal de un capataz de bomberos.

Aprobar una relación de reclamaciones verbales sobre inquilinato.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones se aprobó una del Sr. Pin relativa a la Asamblea de Ayuntamientos que se celebrará el día 10 en la Diputación provincial para tratar de los repartimientos generales; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Aprobar el acta de la celebrada el día 5.

Quedar enterado de dos oficios de la Dirección general de Propiedades e Impuestos autorizando los deslindes de los montes «Restos de Torrero» y «Vedado de Villamayor».

Aprobar los gastos remitidos por dicha Dirección ocasionados con los mencionados deslindes.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Pasar a la Comisión un escrito de la Mutualidad escolar pidiendo autorización para celebrar una fiesta en el salón de Quintas.

Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Contencioso confirmando la resolución de la Delegación de Hacienda que eximió del pago del arbitrio de patentes a D. María Valón.

Aprobar un escrito de la 7.^a Tenencia de Alcalde dando cuenta del resultado de la subasta de aprovechamientos forestales.

Designar la Comisión que ha de asistir a la festividad religiosa organizada por la Cruz Roja en la iglesia de la Magdalena el día 14.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo se informe una instancia del Contador municipal pidiendo se declare de primera clase la Contaduría de la ciudad.

Conceder un socorro de 250 pesetas a doña Amalia Rubio, hermana del ex empleado de consumos D. Juan.

Relevar a D. Alejandro Alcalde de formar el padrón de cédulas personales.

Dar de baja en el padrón a un carruaje de D. Julián Yarza.

Desestimar la reclamación de cédulas presentadas por D. Ignacio Tomás.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Hacienda.

Abonar la cantidad de 3440 pesetas anuales por alumbrado de la escuela de Villamayor.

Conceder a D. Tomás Bobadilla la cantidad de 500 pesetas para pago de casa habitación.

Informar favorablemente una instancia de D. José Baena, que solicita se pida al Gobierno permiso para establecer en la Torre del Pilar una estación receptora de telegrafía sin hilos para obtener la hora oficial de París.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder licencias a varios para obras, traslado de cadáveres, etc.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar al Gobierno militar para colocar postes en el monte de San Gregorio.

Conceder permiso para instalar un motor en la Avenida Central, núm. 30.

Autorizar a varios para practicar acometidas, tomas de agua y vertidos.

Retirar la fuente pública existente en la calle de D. Jaime I; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Aprobar el acta de la celebrada el día 12.

Prestar aprobación a un escrito del Presidente de la subasta para el derribo de varias casas proponiendo se adjudique a D. Mariano Valero el de la núm. 103 de la calle del Portillo.

Consignar en el presupuesto venidero la cantidad de 250 pesetas para D.^a Amalia Rubio.

Adquirir un microscopio con destino al Matadero.

No mostrarse parte en la causa que se ins-

truye sobre sustracción de 52 hojas de palmas del Parque de Pignatelli.

Pasar a la Comisión de Gobernación una instancia de D.^a Mauricia Millán solicitando un socorro; y otra de D. Antonio Magaña ofreciendo para Casa de Correos el edificio núm. 2 de la calle de Fuenclara.

Conceder una excedencia ilimitada a D. Narciso Masoliver y nombrar en su lugar a don César Boente.

Aprobar un dictamen solicitando del Sr. Gobernador la exención de subasta para el curso de servicio de alumbrado público.

Anular el recibo presentado por el arbitrio sobre bicicletas a la Sociedad Velocipédica.

Devolver a D. Manuel Morales 25 pesetas pagadas de más por el arbitrio sobre anuncios.

Denegar la solicitud de D. Domingo Ainaga sobre exención del pago del impuesto sobre espectáculos por el festival celebrado en honor de Goya; y otra del Centro Catalán sobre otro festival a beneficio de los aragoneses en Barcelona.

Expedir cédula de 7.^a clase sin recargo a D.^a María Duffáu.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Hacienda.

Desestimar la reclamación de D.^a Carmen Berdún relativa a su cédula personal.

Aprobar un dictamen sometiendo el pliego de condiciones para contratar el servicio de impresiones.

Dejar sobre la mesa un dictamen introduciendo modificaciones en las Ordenanzas municipales en la parte referente a la instalación de motores.

Conceder a D. Leoncio Andrés el derecho a quinquenio de 250 pesetas.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Adquirir material para los análisis de vinos, leches y bacteriológico en el Laboratorio municipal.

Ceder el salón de Quintas a la Junta directiva de la Mutualidad escolar para celebrar su fiesta reglamentaria.

Nombrar escribiente de 1.^a categoría a don Félix Rey y escribientes de 2.^a a los Sres. Laviñeta, Ostalé y López, reservando las tres plazas de 2.^a, cuando por turno les corresponda ocupar vacantes, a los Sres. Rodríguez, Diarte y Urbez.

Conceder licencias para obras, traslados de cadáveres, etc. a varios particulares.

Aprobar unas facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar a varios propietarios para practicar acometidas, tomas de agua y vertidos; la corta de ramas de árbol en el camino de San José, y a D. Joaquín Minué para colocar palomillas y postes para el alumbrado eléctrico de tres barrios rurales.

Obligar a solicitar autorización a los dueños de los motores instalados clandestinamente.

(Concluirá.)

SECCION SEXTA

Alforque.

El repartimiento general formado para la sustitución del impuesto de consumos, con arreglo a la ley de 12 de junio de 1911 y Real orden de 1.º de diciembre de 1913, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos procedentes; advirtiéndose que a las diez de la mañana del día siguiente de finado el plazo, se reunirá la Junta de evaluación en sesión pública que permanecerá hasta las doce para resolver las reclamaciones que se presenten en contra del mismo.

Alforque, 4 de marzo de 1914.—El Alcalde, Miguel Clavero. — D. S. O., El Secretario, Ramón Oliván.

* * *

Relación de los propietarios no vecinos que figuran en el expresado repartimiento general:

- D. Cecilio Artal Jimeno.
- D.ª Mariano Bolsa Arruego.
- D.ª Bernarda Burgues Sanz.
- D.ª Manuela Clavero Lucea.
- D. Toribio Esteruelas Anadón.
- Gregorio Fando Martínez.
- Mariano Ferrero Jiménez.
- Damián García Farjas.
- D. Antonio García Piñol.
- D.ª Fernanda Jimeno Viadera.
- D.ª José Gros Ruata.
- D.ª Filomena López Laborda.
- D.ª José Asia Juan, (viuda)

Fayón.

Lista definitiva de los electores de este Municipio que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores.

Concejales.

- D. Conrado Solé Ruiz.
- Bias Oriol Roca.
- José Ballesté Ráfales.
- Sebastián Villanova Roca.
- Juan Cabistán Rins.
- Miguel Arbonés Roca.
- Jacinto Arbonés Andreu.
- José Vilanova Roca.
- Francisco Cugat Gironés.

Contribuyentes.

- D. José Solé Montagut.
- Sebastián Llop Montagut.
- Francisco Llop Llop.
- Ignacio Pipió Vilella.
- Sebastián Llop Estrada.
- Juan Cavistán Solé.
- José Llecha Pujol.
- José Solé Arbonés.
- Jorge Montagut Mestre.
- Sebastián Llop Roca (Pepa).
- Antonio Llop Roca (Pepa).
- José Llop Salvadó.
- José Andreu Vallés.
- Juan Vallespí Rigó.
- Sebastián Solé Prim.

- Mateo Roca Vallespí.
- Joaquín Salvadó Artiola.
- Sebastián Estrada Suñé.
- Miguel Juan Esqué Darán.
- Sebastián Roca Llop (Clauta hijo).
- Francisco Ayet Mestre.
- Tomás Ayet Roca.
- Carlos Cavistán Rins.
- Jose Puntarro Solé.
- Gabriel Solé Solé.
- José Roca Salvadó.
- José Suñé Arbonés.
- Manuel Arbonés Andreu.
- Santiago Pipió Vilella.
- Sebastián Solé Roca (Carbó).
- Pedro Juan Oriol Puntarro.
- Bernardo Oriol Vilanova.
- José Llop Llop (Bonico).
- Sebastián Roca Llop (Clareta padre).
- Miguel Vallespí Estrada (Doroteo).
- José Ayet Pons.

Fayón, 28 de febrero de 1914.—El Alcalde, Conrado Solé.—El Secretario, Máximo Morer.

La Joyosa.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de este pueblo en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de compromisarios para Senadores, y que a los efectos del artículo 29 de la citada ley se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Concejales.

- D. Marcos Alvarez Botella.
- Manuel Gracia Coloma.
- Antonio Ochoa Viñuales.
- Lorenzo García Val.
- Tomás Lasheras Arqué.
- Bias Casabona Gómez.

Contribuyentes.

- D. Agustín Moreno Isábal.
- Camilo Gómez Andrés.
- Emilio González Cabanillas.
- Cristino Artigas Blanco.
- Hilarión Sahún Satué.
- Dámaso Guillén Artigas.
- Dionisio Guillén Artigas.
- Francisco Santa Bárbara Chueca.
- Fermín Lobera Morón.
- Tomás Paúl González.
- José García Arteaga.
- Juan García Arteaga.
- Julián Sánchez Alamán.
- Luis Sahún Satué.
- Manuel López Claver.
- Manuel Asín Castillo.
- Pablo Borobia Espún.
- Pío Ramiro Sanz.
- Pedro Zamora Español.
- Ricardo Tubal Morales.
- Simón Ramiro Sanz.
- Sebastián García Borobia.
- Teodoro Jaime Blasco.
- Tomás Gracia Román.

La Joyosa, 4 de marzo de 1914.—El Alcalde, Marcos Alvarez. El Secretario, Francisco Rubio.

Plenas.

Por espacio de ocho días estará expuesto al público, en el sitio de costumbre, el reparto de consumos y arbitrios extraordinarios formados para el actual año de 1914.

Durante dicho plazo se oirán reclamaciones.

Plenas, 1.º de marzo de 1914.—El Alcalde, Pedro Bonafonte.—El Secretario, Sabino Andrés.

Pradilla de Ebro.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1913, se hallan al público en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días, durante los cuales se oirán reclamaciones contra los mismos.

Pradilla de Ebro, 1.º de marzo de 1914.—El Alcalde, Jesús Lafuente.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Desconocidos. — Se cita a los que resulten dueños de tres gallinas que en la noche del veintisiete de febrero último fueron abandonadas dentro de un saco, en el Arrabal, y que se suponen robadas; para que dentro del término de tercero día comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ESTEBAN BORRAZ, Arturo; natural de Ginebrosa (Teruel), hijo de José y de Joaquina, soltero, profesión barbero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, número noventa y tres, tercero, segundo, hoy en ignorado paradero; procesado por delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Borja, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado la Ilma. Audiencia de Zaragoza en méritos de dicha causa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Pina.**

D. Francisco Ximénez de Embún, Juez de primera instancia del partido de Pina de Ebro:

Por el presente edicto hago saber: Que por Dionisio Lahoz Ariño y Nicolás Zabay Montañés, vecinos de Escatrón, se ha promovido expediente de dominio para justificar el de una casa en Alborge, calle de Barrio Nuevo, número diez, de piso firme y otro y granero; se ignora su medida superficial; linda por derecha con Mariano Alda, por izquierda con el mismo y por espalda con carretera: su valor quinientas setenta pesetas.

Dicha finca les pertenece por mitad proindivisa y partes iguales; se halla libre de todo gravamen y la adquisición por compra a José Alda Amorós, el dos de abril de mil novecientos once, según documento privado.

En providencia de hoy he acordado citar y convocar a José Alda Amorós o a sus herederos, de quien procede la finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, tres veces por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza, y se fijarán en los sitios públicos de Alborge y este Tribunal, para que dentro del término de ciento ochenta días siguientes comparezcan si quieren alegar su derecho, conforme al art. 400 de la ley Hipotecaria, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina, a diez y nueve de enero de mil novecientos catorce. — Francisco Ximénez de Embún y Oseñalde.—El Secretario judicial, Miguel Valentín.

JUZGADOS MUNICIPALES**Utebo.**

D. José Artazos, Juez municipal de Utebo; Hago saber: Que en juicio verbal civil celebrado ante el Tribunal municipal de esta localidad a instancia de D. Felipe Navarro, de esta vecindad, contra Simeón Almenara, que lo es de Zaragoza (Barrio de las Casetas), sobre reclamación de pesetas, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva dice así: «*Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la rebeldía al demandado D. Simeón Almenara, a quien condenamos al pago de la cantidad de doscientas ochenta y cuatro pesetas que D. Felipe Navarro le reclama y a las costas de este juicio.*»

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos por unanimidad. — José Artazos.— Lorenzo Picapeo.— Antonio Aznar».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se extiende la presente en Utebo, a cuatro de marzo de mil novecientos catorce.— José Artazos.— P. S. M., León Minguillón, Secretario.